

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 21 de marzo de 1989.

VISTO: La presentación efectuada por los señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal Dres. Juan Pedro Cortelezzi, Gustavo Mitchell y Horacio Rolando Cattani,

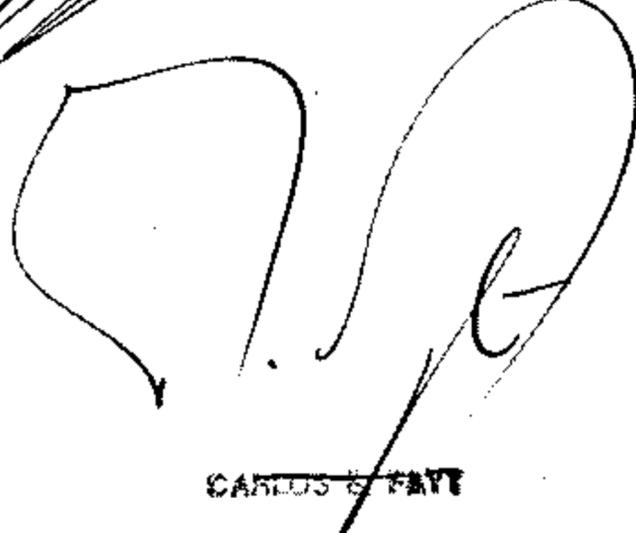
CONSIDERANDO:

Que los hechos a los cuales se refiere la presentación de referencia -los cuales habrían tenido lugar en el desarrollo de una causa criminal actualmente en tramite en primera instancia- no constituye materia acerca de la cual deba pronunciarse esta Corte por vía de superintendencia.

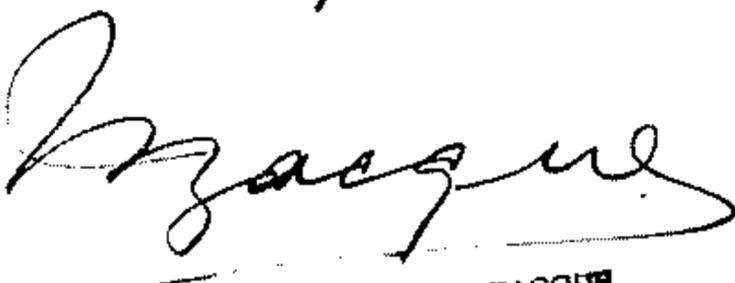
Por ello, y al no haberse formulado petición concreta alguna, SE RESUELVE: Archivar las actuaciones.



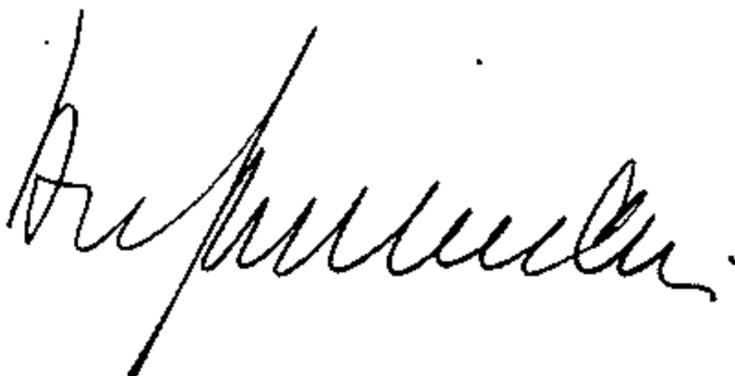
JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO